|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: ADM 2** | **Documento C23/97-S** |
| **27 de junio de 2023** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Contribución de Estados Unidos de América | |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 563 DEL CONSEJO | |
| **Finalidad**  En esta contribución se propone modificar el Acuerdo 563 del Consejo sobre la base de los resultados de la Conferencia de Plenipotenciarios, incluida la modificación de la Decisión 5, la Resolución 48 y la Resolución 71.  **Acción solicitada al Consejo**  Se invita al Consejo a **adoptar** la revisión del Acuerdo 563 del Consejo, incluida la actualización del mandato del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Referencia**  [Decisión 5](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/DEC-005-S.pdf) (Rev. Bucarest, 2022) de la UIT; [Resolución 48](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-048-S.pdf) (Rev. Bucarest, 2022); [Resolución 71](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-071E.pdf) (Rev. Bucarest, 2022); y [Resolución 151](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-151-S.pdf) (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios; [Acuerdo 563](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0142/es) (2019) del Consejo. | |

Antecedentes

La Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT 2022 celebrada en Bucarest (Rumanía) aprobó los Planes Estratégico y Financiero para 2024-2027 y actualizó varias Resoluciones y Decisiones sobre recursos financieros y humanos que deben ser objeto de examen por el Consejo de la UIT. En virtud del Acuerdo 563 del Consejo, se prevé el establecimiento del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Financieros y Humanos (GTC-RHF), incluido el mandato para la labor de dicho grupo. En la propuesta de revisión se proporciona información general sobre los avances registrados después de la PP-22 y se detalla el apoyo a la labor del GTC-RHF en relación con el desarrollo y la implantación de una estrategia de movilización de recursos de la UIT y la aplicación del Marco de rendición de cuentas de la UIT, así como las funciones de supervisión y los controles internos conexos.

Propuesta

Estados Unidos propone que el Consejo apruebe la actualización del Acuerdo 563 del Consejo y del mandato del GTC-RHF.

Anexo: ***1***

ANEXO

PROYECTO DE REVISIÓN DEL Acuerdo 563 (Modificado EN 2023)

Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros

El Consejo,

recordando

*a)* el Acuerdo 546, Modificación del mandato del Grupo del Consejo sobre el Reglamento Financiero y temas de gestión financiera conexos, adoptado por el Consejo en su reunión de 2007,

considerando

*a)* la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027;

*b)* la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022) sobre los ingresos y los gastos de la Unión para el periodo 2024-2027;

*c)* la Resolución 48 (Rev. Bucarest, 2022) sobre gestión y desarrollo de los recursos humanos,

reconociendo

*a)* la necesidad de que haya una vinculación entre los Planes Estratégico, Financiero y Operacional de la Unión, y el correspondiente plan estratégico de recursos humanos;

*b)* la continuación de la mejora de la gestión basada en los resultados exige la evaluación periódica del grado de cumplimiento de las metas estratégicas y prioridades temáticas, con miras a aumentar la eficiencia mediante la reasignación del presupuesto, en su caso;

*c)* que la transformación de la planificación estratégica en un proceso continuo permite aumentar la concienciación y la participación de los Miembros de la UIT y de su personal;

*d)* la necesidad de tener en cuenta la importancia de los asuntos relativos a recursos humanos y financieros entre las reuniones del Consejo, en particular los que requieren el examen y la posible modificación de los instrumentos financieros de la UIT (Reglamento Financiero y Reglas Financieras), así como del Estatuto y Reglamento del Personal,

acuerda

1 aprobar el mandato modificado, que figura en el Anexo 1 al presente Acuerdo;

2 que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre recursos humanos y financieros (GTC-RHF) examine y presente las propuestas pertinentes al Consejo en relación con:

a) la aplicación del Plan Estratégico de la Unión, los ingresos y gastos de la Unión y los Planes financiero y operacional;

b) la gestión y el desarrollo de los recursos humanos; y

c) la aplicación del Marco de rendición de cuentas de la UIT,

3 que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros presente al Consejo un Informe anual sobre sus actividades.

**Anexo**: 1

aNEXO

Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos  
y Financieros (GTC-RHF)

**Mandato**

A continuación figura el mandato del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros, abierto a todos Estados Miembros y Miembros de Sector:

1 Examinar y formular propuestas para someterlas al examen del Consejo a fin de velar por que:

i) la elaboración del presupuesto y la gestión basada en los resultados se sigan llevando a cabo íntegramente y mejorando, incluida la evaluación en curso de la aplicación de los planes estratégico, financiero y operacional vinculados entre sí y del presupuesto bienal;

ii) las constantes mejoras del sistema de gestión de la UIT den lugar a las consiguientes modificaciones continuas de los instrumentos financieros;

iii) se efectúe la armonización con los requisitos y la terminología de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) con objeto de aclarar conceptos tales como activos netos y Cuenta de Provisión;

iv) se tengan en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, del Auditor Externo y del Comité Asesor Independiente de Gestión (CAIG) que afectan la gestión de los recursos humanos y financieros de la Unión;

v) se tengan en cuenta todas las disposiciones de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre ingresos y gastos de la Unión, incluidas las medidas de reducción de los gastos y aumento de la eficiencia, para lograr presupuestos equilibrados;

vi) se apliquen las disposiciones y decisiones financieras y administrativas necesarias para facilitar la aplicación de las Resoluciones y las decisiones de la PP sobre:

a) el fortalecimiento de la presencia regional;

b) el futuro edificio de la Sede de la Unión;

c) el fortalecimiento de las funciones de ejecución y supervisión de proyectos;

d) la formulación y aplicación de una estrategia de movilización de recursos financieros para toda la UIT.

2 Llevar a cabo una evaluación anual de la aplicación de la gestión basada en los resultados, incluida la asignación de prioridades con respecto a las actividades e iniciativas de la Unión, teniendo en cuenta los criterios específicos establecidos en el Plan Estratégico de la Unión.

3 Examinar el informe anual, y proporcionar las observaciones pertinentes, en relación con las actividades extrapresupuestarias y los gastos conexos, y formular las recomendaciones que procedan para someterlas al examen del Consejo, según proceda.

4 Examinar las cuestiones relacionadas con la coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la UIT y de la Secretaría General, a fin de seguir su evolución y recomendar las decisiones que ha de adoptar el Consejo para velar por su aplicación.

.

5 Examinar las disposiciones del Reglamento Financiero y de las Reglas Financieras y, de ser necesario, recomendar modificaciones al respecto, con miras a garantizar:

a) la conformidad y coherencia con respecto a los instrumentos fundamentales de la Unión y las decisiones y resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Consejo, así como la evolución de las necesidades de la UIT;

b) la coherencia de las disposiciones en materia de flexibilidad, incluidas las actividades aplazadas que han de llevarse a cabo en el bienio siguiente, con respecto a las de otras organizaciones de las Naciones Unidas.

6 Velar por que el Reglamento Financiero comprenda disposiciones sobre fiscalización interna coherentes con las de otras organizaciones de las Naciones Unidas.

7 Examinar, sobre la base de las aportaciones de la Secretaría, una propuesta de metodología que permita brindar asistencia a los Estados Miembros para preparar "estimaciones" de costos destinadas a conferencias y asambleas de la Unión, a fin de facilitar la valoración de las repercusiones financieras de esas decisiones.

8 Examinar los informes del Secretario General relativos a las becas, analizar los criterios vigentes para la concesión de becas y formular recomendaciones al Consejo, con miras a mejorar, promover y fortalecer las becas de la UIT.

9 Examinar y revisar todos los asuntos relacionados con la gestión y el desarrollo de recursos humanos, y formular recomendaciones al Consejo al respecto, en particular el Plan Estratégico general cuatrienal de recursos humanos y los asuntos determinados en las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre gestión y desarrollo de recursos humanos.

10 Realizar una evaluación continua de la función de ética y del marco de rendición de cuentas en la UIT y, de ser necesario, formular propuestas al Consejo para seguir logrando mejoras.

11 Examinar y proponer posibles mejoras generales del proceso electoral de la UIT para que se sometan al examen del Consejo, a tenor de las Decisiones y las Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios.

12 Mantener una estrecha colaboración con la Dirección de la UIT y el Consejo del Personal con miras a identificar cuestiones que son un motivo común de inquietud, y respecto de las cuales se necesita y justifica el asesoramiento y la orientación del Consejo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_